

ORDEN de 29 de mayo de 1990, por lo que se otorga autorización para la creación de un centro de iniciativas turísticas en Salobreña (Granada).

En el expediente instruido al efecto, a instancia de Dan Manuel Pérez Martín, como Presidente de la Junta Fundacional del Centro de Iniciativas Turísticas de Salobreña (Granada), con domicilio en la calle Manuel de Falla n° 15, 2° F de Salobreña, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de 8 de febrero de 1975.

«Que los Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero, y 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgan la competencia para autorizar estos centros a la Junta de Andalucía y, concretamente por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Fomento y Trabajo».

En su virtud y al amparo de la Legislación invocada y de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

#### AUTORIZAR

La creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Salobreña (Granada) solicitado por Don Manuel Pérez Martín, como Presidente de la Junta Fundacional del mismo en las términos prevenidos en la Legislación vigente.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de junio de 1990, por la que se otorga autorización para la creación del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar (Granada).

En el expediente instruido al efecto, a instancia de D<sup>a</sup> Rosario González Hernández, como Presidenta del Patronato Municipal de Almuñécar (Granada), con domicilio en Playa Puerta del Mar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de 8 de febrero de 1975.

«Que los Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero, y 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgan la competencia para autorizar estos centros a la Junta de Andalucía y, concretamente por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Fomento y Trabajo».

En su virtud y al amparo de la Legislación invocada y de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

#### AUTORIZAR

La creación del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar (Granada), solicitado por D<sup>a</sup> Rosario González Hernández como Presidenta del mismo, en los términos prevenidos en la legislación vigente.

Sevilla, 8 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de junio de 1990, reguladora de otorgamiento de subvenciones a empresas concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, para elaboración de una campaña de información a los usuarios de las estaciones de I.T.V.

La Orden de 15 de julio de 1985 aprobó la organización y el régimen jurídico de la concesión del Servicio de I.T.V. en Andalucía, estableciendo que el mismo se realizaría por la Junta de Andalucía directamente en sus estaciones de I.T.V. o bien por concesionarios del Servicio.

La aprobación del R.D. 2344/1985, de 20 de noviembre, reguló la obligatoriedad y frecuencia de las inspecciones, entre otros, de los vehículos particulares dedicados al transporte de personas, estableciendo en su disposición transitoria tercera, un calendario escalonado de comienzo de las inspecciones de dichos vehículos empezando por los más antiguos que iniciaran las inspecciones durante 1977.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 2344/1985, en su disposición transitoria tercera, deberán pasar durante el presente año la Inspección Técnica de Vehículos los automóviles particulares de menos de nueve plazas matriculados en territorio nacional entre los años 1981 a 1983.

A fin de cumplimentar las exigencias de inspección expuestas es necesario realizar una campaña de información a los usuarios, tanto a nivel de la Junta de Andalucía como por parte de las concesionarias del Servicio, por lo que se hace preciso que la actuación de éstos se realice bajo las directrices que marque la Consejería de Fomento y Trabajo.

Por todo lo expuesto:

#### DISPONGO :

Artículo 1º. La Consejería de Fomento y Trabajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.47201.62A.8.0000, destinará la cantidad de diez millones de pesetas para subvencionar a Empresas concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía para la realización de campañas de información a los usuarios de dicho servicio.

Artículo 2º. La campaña de información será coordinada y dirigida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que habrá de dar su conformidad al contenido de la misma, con carácter previo a la concesión de las subvenciones.

Artículo 3º. Las solicitudes se presentarán por duplicado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas acompañadas de una declaración del peticionario por la que se compromete a aportar una cantidad igual a la solicitada, destinándose dichas cantidades a financiar la campaña de información a los usuarios del Servicio de I.T.V.

Artículo 4º. La Consejería de Fomento y Trabajo anticipará a los adjudicatarios el importe de la subvención otorgada, previa presentación de un aval por un importe igual a la cantidad concedida.

Artículo 5º. La campaña de información debe quedar finalizada antes del 1 de enero de 1991. La no realización de la misma durante el plazo establecido se considerará incumplimiento por parte de los concesionarios, haciéndose efectivo el aval.

Artículo 6º. La devolución del aval establecido en el artículo cuarto de la presente Orden se realizará previa justificación ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de los gastos efectuados.

Sevilla, 27 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en Palas de la Frontera (Huelva) ha solicitud de Tioxide España, SA.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de junio de 1989, la empresa Tioxide España, S.A., con domicilio en Madrid Avda. de Brasil, n° 5, solicitó a través de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva Autorización Administrativa para la construcción de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica en Palas de la Frontera (Huelva).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOJA y BOP.

## Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, Real Decreto 1091/81, Real Decreto 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

## RESUELVE

Autorizar a la empresa Tioxide España, S.A., el establecimiento de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

## Turbina

Tipo: Axial.  
Número de etapas: Dos.  
Velocidad nominal: 8.100 r.p.m.  
Potencia: 8,8 Mw.

## Generador

Tensión: 6.000 V.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.  
Potencia: 8.840 Kw.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 23 de marzo de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-90/89.  
Solicitante: Gold Unión, S.L.  
Subvención: 140.809 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº expediente: AF-40/90.

Solicitante: Cerámica Convento Jesús María, S.A.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-48/90.  
Solicitante: Jaime Martínez de Ubago, S.A.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-49/90.  
Solicitante: Manuel Llinares Nocea.  
Subvención: 79.360 ptas.

Nº expediente: AF-45/90.  
Solicitante: Comercial del Sur de Papelería S.A.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-43/90.  
Solicitante: Pepe Cuevas y Pepe Ximénez, S.A.  
Subvención: 189.000 ptas.

Nº expediente: AF-42/90.  
Solicitante: Mueloliva, S.L.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-39/90.  
Solicitante: Rafael Saco «Mayorexport»  
Subvención: 112.500 ptas.

Nº expediente: AF-36/90.  
Solicitante: Trucongo, S.L.  
Subvención: 152.640 ptas.

Nº expediente: AF-41/90.  
Solicitante: Antonio Poyatos Díaz.  
Subvención: 148.200 ptas.

Nº expediente: AF-28/90.  
Solicitante: Manuel Rodríguez Avilés.  
Subvención: 130.000 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-98/89.  
Solicitante: Grupo 8, Diseñadores Andaluces, S.A.  
Subvención: 104.000 ptas.

Nº expediente: AF-65/89.  
Solicitante: D. Miguel Angel Carmona Gorriz.  
Subvención: 21.235 ptas.

Nº expediente: AF-151/89.  
Solicitante: Sociedad Coop. Industr. Usci.  
Subvención: 209.950 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Ploza de España de dicha localidad.*

Ilmos Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección Ge-